



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

### **RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

#### A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio 1999 no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.

3.- El Resultado Presupuestario del ejercicio presenta una situación de déficit, lo que pone de manifiesto que los recursos presupuestarios han sido insuficientes para financiar los gastos presupuestarios.

#### B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.

2.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

3.- El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio es negativo y por un importe superior al del ejercicio anterior, lo que obliga a que en el ejercicio 2000 se hayan acometido las medidas necesarias para su absorción.

### C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

1.- No se ha remitido el expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio 1999.

2.- En el informe de la Intervención al Presupuesto de la Corporación se concluye que el Ayuntamiento debe ajustar los gastos a los ingresos previsibles, evitando hacer figurar ingresos que no se van a realizar y cuya única justificación es la obtención de un superávit ficticio por igual importe al Remanente de tesorería negativo del ejercicio anterior. Como consecuencia de ello el Remanente de Tesorería del ejercicio 1999 fue negativo en mayor importe que el del anterior.

En cuanto a los gastos, se indica la sistemática insuficiencia de los créditos para inversión que figuran en los Presupuestos.

3.- Sin que existiera la debida autorización del Ministerio de Hacienda para suscribir la operación de crédito que debía financiar el plan de inversiones municipal, el Alcalde-Presidente adjudicó obras incluidas en dicho plan.

4.- No se ha remitido el Acta de Arqueo, no constando, por tanto, los saldos contables por cada una de las cuentas bancarias a 31.12.

### G) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se ha remitido el expediente de aprobación de la Cuenta General.

### H) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)3, B)1, B)2, B)3, C)1, C)4 y G) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.



## *Audiencia de Cuentas de Canarias*

### **ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 51,7% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 7 (Transferencias de capital) con el 35,8%, lo que muestra una alta dependencia en los ingresos de los recursos procedentes de otras Administraciones Públicas.

El principal componente del gasto fue el capítulo 6 (Inversiones reales), que representó el 49,5% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 25,5% del total del gasto.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron reducidos, pues alcanzaron el 51,9% y 65,3%, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros reducidos, el 67,1% y 49,3%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 74,1%.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

El Resultado Presupuestario, sin ajustar, fue negativo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron insuficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 presentaba fuertes desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,  
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

### **ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.